

PRACTICAS DE MEDIACION
CONCURSAL.

DINAMICA ¿COMO ME COMUNICO?

A continuación aparecen unas preguntas dirigidas a ti. Contesta sin precipitarte y con sinceridad, porque no hay respuestas ni malas ni buenas. El objetivo de este ejercicio es detenernos a pensar como nos comunicamos con nosotros mismos, ¿Nos conocemos bien?.¿Hay alguna pregunta que no nos hemos planteado nunca?

Es importante saber cómo nos comunicamos con nosotros para pensar en cómo nos comunicamos con los demás.

1. ¿Cuánto tiempo llevo ejerciendo como abogado?
2. ¿Qué interés tengo en la Mediación?
3. ¿Es el primer curso? ¿y quiero hacer más?
4. ¿Cómo me gustaría que me recordaran profesionalmente?
5. Una cualidad que no tengo y quiero.
6. Una actitud que tengo y no quiero.
7. Algo que tengo y quiero.
8. Algo que no tengo y no quiero.
9. Si os tuvierais que definir con un objeto. ¿Cuál sería?

DINAMICA ¿A QUIEN SE LE CONCEDE EL APLAZAMIENTO?

Eres director de una pequeña sucursal bancaria y todos los años, después de un estudio exhaustivo de las deudas que tienen los clientes con dicha sucursal, **se concede solo a uno**, un aplazamiento o una quita en dicha deuda.

Se te ha pedido:

- 1.- Que hagas un informe decidiendo a quién dárselo o en su caso el orden de preferencia.
- 2.- Que decidas que será mejor para el banco el aplazamiento o la quita.

CLIENTES DEL BANCO QUE HAN SOLICITADO SE REVISE SU CASO.

- Padre de familia con dos niños con síndrome de Down. Necesita mucha ayuda económica.
- Una madre soltera y en el paro. No tiene familia y ya van dos años que pide la revisión de la deuda.
- Un empresario con enfermedad terminal. Quiere dejar saldada todas sus deudas.
- Mujer mayor de 65 años, viuda y con una pensión de 100 euros, que tiene que renunciar al usufructo de su vivienda y no tiene a donde ir.
- A un compañero/a que te prestó dinero en un momento determinado, y te ayudó a salir de una situación extrema. El ahora te pide el favor.
- A un cliente con mucho poder, toda su familia tiene invertido mucho capital en dicha sucursal y si lo pierdes, perderás la mayoría de la clientela.
- Al novio de la hija de tu superior. Este te ha dicho que lo tengas en cuenta.

CUESTIONES:

- 1.- Os ha costado llegar a un acuerdo con el grupo.
- 2.- Como os habéis sentido mejor decidiendo individualmente o en grupo.
- 3.- Habéis observado si habéis cedido o habéis impuesto vuestro criterio.
- 4.- Lo habéis defendido hasta el final.
- 5.- ¿Qué implica tomar una decisión?
- 6.- ¿Qué es importante a la hora de tomar una decisión?

CASO PRÁCTICO “EL GOURMET”

“Lazarillos S.L”, dedicada al comercio al por menor de artículos gastronómicos tiene las siguientes deudas:

- 108.000 € a cuatro de sus proveedores.
- 9.000 € a sus dos trabajadores, por los sueldos de tres meses.
- 4.000 € por el alquiler del local comercial.

La empresa no es viable pero tiene créditos pendientes de cobro por 29.000 € y un derecho de traspaso valorado en 50.000 €.

Dicha empresa se encuentra en situación de insolvencia actual.

CASO PRACTICO: FAMILIA MARTIN

La familia Martín, la forman Juan, su mujer María y sus dos hijas Sara y Flor de 8 y 10 años.

En el año 2009, la situación financiera de la familia Martín era solvente. Juan y María trabajaban y percibían unos ingresos de 3.200 €.

Hacían frente a los siguientes gastos mensuales de 2.634 € :

1. Préstamo hipotecario: 1.000 euros/mes (220.000 euros de deuda)
2. Préstamo coche: 325 euros/mes. (19.000 euros)
3. Préstamo negocio fallido: 250 euros/mes. (16.000 euros)
4. Tarjeta reconducida a préstamo personal: 179 euros al mes. (9.500 euros)
5. Tarjeta de crédito I aplazada: 80 euros al mes. (2.500 euros)
6. Tarjeta de crédito II aplazada: 200 euros mes. (2.400 euros.)
7. Otros gastos como comida, suministros e impuestos: 600 euros al mes.

A Sara le diagnosticaron una enfermedad en los huesos en abril del 2009, teniendo que hacer frente a un tratamiento muy costoso, subvencionado en parte por la fundación "Niños alegres". Juan Y María tiene que pagar todos los meses 500 € por el tratamiento.

Todos los préstamos a excepción de las tarjetas de crédito se encuentran en el Banco Cantabria, donde ingresan la nómina de Juan, y en donde tiene toda la familia de Juan sus ahorros.

La empresa de María cerró en mayo del 2009. Ha estado cobrando las prestaciones por desempleo y subsidios hasta diciembre del 2012.

A finales del 2012 la situación de la familia Martín es insostenible y empiezan a dejar de pagar algunos de los préstamos personales. Ante la falta de capacidad de pago empiezan a llegarles avisos de la entidad financiera Cantabria de presentar demanda y embargar su vivienda, incrementándose más la deuda con intereses y costas procesales.

Marisa Santana Delgado
Abogada - Mediadora

En esta circunstancia y desesperados Juan y María visitan a Ramón, abogado y amigo suyo para preguntarle ¿qué pueden hacer?.

Ramón conocedor de la Mediación y que apuesta por este método de resolución de conflictos les asesora y les aconseja que vayan a mediación.

ACTA CONSTITUTIVA DE MEDIACIÓN

Madrid, _____

REUNIDOS

COMO PARTES MEDIADAS:

- D./D.^a _____,
provisto/a de DNI nº _____ y domiciliado/a en

- D./D.^a _____,
provisto/a de DNI nº _____ y domiciliado/a en

COMO MEDIADOR/A:

- D....., con DNI nº

ACUERDAN

I.- Que las partes mediadas recaban los servicios de mediación de la mediadora que figura en el encabezamiento de este documento, para que les ayude a encontrar a una solución consensuada respecto al siguiente asunto:

II.- Que la mediadora acepta prestar sus servicios a tales efectos.

III.- Por todo ello, libre y voluntariamente formalizan el presente contrato de mediación, asumiendo los siguientes:

PRINCIPIOS Y PACTOS

1º.- El proceso de mediación se rige por los siguientes principios:

- a. Voluntariedad, ya que nadie está obligado a mantenerse en el procedimiento de mediación.
- b. Imparcialidad, equidad y neutralidad de la mediadora, por lo que se garantiza que las partes intervengan en plano de igualdad y se les facilite que lleguen a un acuerdo por sí mismas.
- c. Confidencialidad respecto a todo el proceso de mediación y también respecto a la documentación que las partes aporten. Esta obligación de confidencialidad se extiende tanto a la mediadora como a las partes, ya que no podrán revelar la información que hubieran podido obtener durante la mediación. Asimismo, la mediadora no podrá declarar o informar en ningún procedimiento judicial o de arbitraje relacionados con el objeto de la mediación, salvo en los casos que se recogen a continuación:
 - Si las partes dispensan de esta obligación de manera expresa y por escrito.
 - Cuando sea solicitado por jueces del orden jurisdiccional penal.

2º.- El proceso de mediación se realizará en idioma español.

3º.- El procedimiento de mediación tendrá una duración máxima de seis sesiones de aproximadamente hora y media de duración cada una. Excepcionalmente podrá ampliarse el número de sesiones, si existe alguna causa que lo justifique y siempre que todas las partes y la mediadora estén de acuerdo.

4º.- Las partes y la mediadora actuarán en un clima de cooperación y respeto mutuo. Se evitará la agresividad y hostilidad, así como cualquier conducta que conlleve abuso de derecho.

5º.- La mediación podrá concluir con o sin acuerdo. En este sentido, la mediación podrá finalizar a instancia de cualquiera de las partes, o de la mediadora, si se produce alguna de las siguientes circunstancias:

- Transcurso del plazo máximo establecido en este documento.
- Incumplimiento, por cualquiera de los mediados, de los acuerdos provisionales asumidos por las partes.
- Falta de respeto entre los mediados o intento de agresión en el contexto de la mediación, siempre y cuando la mediadora estime conveniente interrumpir el proceso.
- Porque alguna de las partes (o todas) no puedan, a criterio del equipo de mediación, asumir compromisos y aceptar el cumplimiento de los acuerdos que pudieran llegar.

6º.- El coste de la mediación es gratuito para las partes, por tratarse de una mediación intrajudicial sujeta al convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial.

7º.- En caso de llegarse a un acuerdo, se firmará por todas las partes en el mismo acto.

8º.- Tanto en el caso de que las partes lleguen a un acuerdo, como si no se alcanzara, se extenderá un acta final de la mediación, que será firmada por los mediados y la mediadora.

9º.- Los mediados y la mediadora se comprometen a cumplir todo lo pactado en este documento y llevarlo a buen término conforme al principio de la buena fe.

Y en prueba de conformidad, lo suscriben en el lugar y fecha del encabezamiento, quedándose cada parte con un ejemplar.

Fdo. Las partes mediadas

Fdo. El mediador.

ACTA FINAL DE MEDIACIÓN

Madrid, _____

D mediador/a, con DNI nº, **HACE
CONSTAR:**

Que con fecha de hoy **FINALIZA** el proceso de mediación para
_____, que se inició el ___ de _____
de 2013 y en el que han sido partes:

- Da _____, con
domicilio en

- Da _____, con
domicilio en

El resultado de este proceso ha sido:

SIN ACUERDO

CON ACUERDO

Redactado en documento aparte y que sucintamente consiste en lo
siguiente:

Fdo. Los mediados

Fdo. El mediador